

ACTA NUMERO VEINTIOCHO.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las nueve horas del día catorce de diciembre dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lisette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo y la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, en seguida se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Dirección de Obras Municipales del Gobierno de El Salvador, solicita a esta Municipalidad del nombramiento de un empleado (a) que realice funciones en calidad de Gestor de Trámites del Sistema de Evaluación Ambiental, en tal sentido es necesario nombrar a una persona para que realice estas funciones en consecuencia, POR TANTO, ACUERDA: Nombrar y designar a\*\*\*\*\*, quien desempeña el cargo Técnica de Distrito Norte Secretaria de Cooperación y Desarrollo Social, en concepto de Gestor de Trámites del Sistema de Evaluación Ambiental, Adhonorem, a partir de la fecha, la nombrada acepta el nuevo cargo que se le asigna y se compromete a desempeñarlo con responsabilidad y eficiencia. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y con base a la solicitud presentada por la Licenciada **VILMA CRISTABEL CUCHILLA MIRANDA**, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Rafael Obrajuelo, con Documento Único de Identidad cero cuatro tres uno uno cuatro seis siete-ocho y Tarjeta de Identificación de Abogado número cero ocho uno siete cinco seis cuatro tres uno uno dos tres seis siete nueve, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial con Clausulas Especiales de la señora **MARLEN IDALIA RIVAS DE VENTURA**, quien solicita reposición de la Partida de Nacimiento de la señora **JESUS AMAYA** quien es suegra de su apoderada y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento de la señora **JESUS AMAYA**, se comprueba que esta deteriorada. POR TANTO: De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: Reponer la Partida de Nacimiento de **JESUS AMAYA**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número OCHENTA Y UNO asentada a folio SESENTA Y UNO, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO**, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, quienes la extiende a las once horas

cincuenta y seis minutos del día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida.-  
**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que últimamente nos hemos dado cuenta que el Banco, con el cual tenemos apertura das nuestras cuentas principales, para bien saturado de personas y cuesta e imposibilita hacer una gestión financiera rápida y oportuna. II Que con el objeto de mejorar la facilidad, la efectividad y la rapidez de las transacciones financieras esta Municipalidad, **POR TANTO, ACUERDA:** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Davivienda Salvadoreño S.A. por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00)**, que se denominará **ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, FONDO COMUN**, para tal efecto se designa en calidad de responsable del manejo de los fondos al Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, designándose por aprobación de este Concejo Municipal, en calidad de refrendarios de cheques al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ BARAHONA** y al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR**, de conformidad al Art. 86 inc. 4° del Código Municipal, por tanto se autoriza a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, para que juntamente con los refrendarios de cheques expresados, puedan realizar los trámites de registro de firmas en el Banco Davivienda Salvadoreño S.A., de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, se hace la aclaración que los retiros de los fondos se hará bajo la modalidad de la firma indispensable del Tesorero y la de uno de los refrendarios y esta Municipalidad, los autoriza también para que puedan retirar los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. Certifíquese el presente acuerdo y hágase del conocimiento del Banco Davivienda Salvadoreño S.A. para los efectos legales correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que últimamente nos hemos dado cuenta que el Banco, con el cual tenemos aperturadas nuestras cuentas principales, para bien saturado de personas y cuesta e imposibilita hacer una gestión financiera rápida y oportuna. II Que con el objeto de mejorar la facilidad, la efectividad y la rapidez de las transacciones financieras esta Municipalidad, **POR TANTO, ACUERDA:** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Davivienda Salvadoreño S.A. por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00)**, que se denominará **ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, 5% FIESTAS PATRONALES FONDO MUNICIPAL**, para tal efecto se designa en calidad de responsable del manejo de los fondos al Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, designándose por aprobación de este Concejo Municipal, en calidad de refrendarios de cheques al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ BARAHONA** y al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR**, de conformidad al Art. 86 inc. 4° del Código Municipal, por tanto se autoriza a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, para que juntamente con los refrendarios de cheques expresados, puedan realizar los trámites de registro de firmas en el Banco Davivienda Salvadoreño S.A., de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, se hace la aclaración que los retiros de los fondos se hará bajo la modalidad de la firma

indispensable del Tesorero y la de uno de los refrendarios y esta Municipalidad, los autoriza también para que puedan retirar los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. Certifíquese el presente acuerdo y hágase del conocimiento del Banco Davivienda Salvadoreño S.A. para los efectos legales correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago del proyecto **MEJORAMIENTO GENETICO DE LAS AVES DE PATIO EN LA ZONA NORTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO**, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, al Agrónomo Gerardo Francisco Alfaro Manzanares, PROPIETARIO DE LA Empresa SERVICIOS MULTIPLES de la ciudad de Zacatecoluca, con aplicación a la Cifra 51607 DEL Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO**, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,  
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,  
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández  
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar  
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar  
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín  
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,  
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,  
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,  
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro  
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez  
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz  
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario Municipal.